



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0564- 2016-MPP/A**

Puno, 26 de setiembre del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**I. VISTO:**

La opinión legal N°571-2016/MPP/GM-GAJ, Informe N°278-2016/MPP/GDHPC; y, los recaudos que conforman parte del expediente administrativo;

**II. CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe N°0121-2016-MPP/GDHPC-SGPS, corroborado con el Informe N°278-2016/MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, designando representante de la Municipalidad Provincial de Puno, recayendo dicha responsabilidad en el siguiente funcionario: Ing. Edgar Eloy Centeno Chavarría, Gerente de la Municipalidad Provincial de Puno, esto, de conformidad al proveído N°3360-2016-A.

Que, además de ello, se tiene la opinión legal señalada en los vistos, la misma que se emite en forma favorable, esto, de conformidad al literal a) del Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES y concordado por lo dispuesto en la Ley N°27767 y su respectivo reglamento.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; además de contar con opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad.

**III. DECISIÓN:**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, en el Comité de Adquisiciones del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, como representante de la Municipalidad Provincial de Puno, al Ing. Edgar Eloy Centeno Chavarría, Gerente de la Municipalidad Provincial de Puno, esto, de conformidad al proveído N°3360-2016-A.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, la publicación del texto íntegro del presente, en el portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Abog. Jorge Arturo Alvarez Menáez*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: 051 - 601000  
municipio de Puno  
@PunoMunicipio  
municipio@munipuno.gob.pe  
mppdespacho@munipuno.gob.pe